

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Tiburcio, mártir.

Ha salido el sol á las 5 horas y 9 minutos. Y se pondrá á las 6 y 51 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la Sesion del dia 20 de julio.

El Sr. Tapia hizo ver que en el plan que se proponia habia tambien una cátedra de elementos del derecho español, ademas de las que se trataban de suprimir, y que se excluian estas por ser fuera de propósito estudiar por unos cuerpos legales, como lo son realmente las partidas y la Recopilacion.

Despues de algunas otras observaciones de los Sres. Muñoz Torrero, Navas y Martínez de la Rosa, se aprobó el artículo.

En la discusion del tercero opinó el Sr. Arrieta que se explicara la Constitucion con el derecho natural; y habiendo mostrado el Sr. Lopez (D. Marcial) la diferencia de un derecho natural y otro público, y que para la Constitucion era poco en su concepto un año, se aprobó el artículo.

Lo mismo se verificó con el cuarto despues de alguna discusion, en la que el Sr. Tapia, contestando al Sr. Janer, que queria hubiese señalado la comision los libros elementales, espresó que no habia podido hacerlo por ser muy pocos los que hay de esta clase en español, conveniendo en su dictamen que el Gobierno propusiera premios á los sabios y literatos para que se dedicasen á formarlos ó á traducirlos. Se hicieron y contestaron algunas otras objeciones, y quedó por último aprobado en todas sus partes el dictamen de la comision.

A peticion de la misma señaló el Sr. vicepresidente el dia 22 para discutir el proyecto del decreto del plan de estudios, y levantó la sesion.

Sesion del 21 de julio.

Se leyó el acta de la sesion anterior,

Se dió cuenta de un oficio del secretario de la Gobernacion de la Península, en que daba parte de haber llegado S. M. á Sacedon sin novedad. Las Cortes quedaron enteradas; como igualmente de otro del ministerio de la Guerra, remitiendo 300 egemplares de la circular de 10 del corriente.

A la comision de Legislacion se mandó pasar un oficio del secretario del despacho de Gracia y Justicia, en que pedia que las Cortes resolviesen la duda de si el señor diputado Costa, y Gali estaba en el caso de poder ser nombrado para una de las plazas de la audiencia territorial de Madrid, proponiendo las causas que daban lugar á dudarle.

Se dió cuenta de un oficio del Gefepolítico de Zamora, en que participaba quedar á disposicion de las Cortes uno de los diputados que firmaron la representacion de 1314, único que existia en la provincia; se mandó pasar á la comision especial que entiende en el asunto.

A la comision de Legislacion se pasó una esposicion de la diputacion provincial de Guipuzcoa, manifestando que le corresponde nombrar un segundo diputado en Cortes; y una competencia del alcalde primero de Hinojosa de la Serena y el juez de primera instancia.

Se dió cuenta de una representacion de unos vecinos de Cádiz, que reproducian una solicitud hecha á las Cortes anteriores, para que se les permitiese extinguir un censo redimible, con la crecida deuda que tenian á su favor de impuestos sobre tabacos. Se mandó recordar á la junta del Crédito público el informe que le estaba pedido, ó que remitiera el expediente si existiese en su poder,

Se dió cuenta de un oficio del ministro de la Gobernacion, en que espresaba haberle manifestado por extraordinario el Gefe político de Galicia, con fecha de 17 del actual, que desde el dia anterior ninguna noticia habia recibido de Vigo ni de otro punto que indicase haber hecho progresos la junta revolucionaria, antes por el contrario se aseguraba que los enemigos se habian regresado á Portugal; que el espíritu público es favorable; que la milicia nacional se presta gustosa á cuantos servicios exigen las circunstancias, siendo digna de elogio la oferta de la séptima compañía de la milicia del Ferrol, que viéndo salir al batallon de Marina, habia pedido permiso para marchar hasta la frontera de Portugal, deseosa de batirse con los enemigos del sistema actual; por ultimo, que no habia en su concepto peligro alguno, aunque se debia mirar con atencion aquel proyecto. Las Cortes oyeron con agrado la exposicion del Gefe político, y la oferta de la séptima compañía de la milicia del Ferrol.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del presidente de la junta provisional de Galicia, remitido por el secretario de la Gobernacion, en el que con inclusion de las actas originales y la correspondencia oficial que habia seguido con las demas juntas, daba parte con fecha de 17 de haber cesado, declarándose disuelta; sin embargo de la reinstalacion provisional del anterior por algunas ocurrencias; y pedia se aprobasen sus operaciones. Se notó por varios señores los dos puntos que abrazaba el oficio del presidente de la junta, y el señor Romero Alpuente hizo la indicacion de que se dijese "que las Cortes le habian recibido, y que se pasase á una comision para que sobre los puntos que contenia diese su dictamen"; la que no se admitió á discusion.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda un oficio del ministro de este ramo, manifestando los perjuicios que se seguian de no llevarse á efecto el decreto de S. M., en que interinamente resolvió continuase estancado el tabaco hasta el nuevo arreglo del sistema de Hacienda, en el que incluia un expediente instruido sobre los mismos males respecto de salitres y pólvora.

Juró y tomó asiento en el Congreso D. Josef Sacasa, diputado suplente por Goatemala.

Se leyó una exposicion de D. Rafael del Riego y D. Felipe de Arco Agüero, en que por sí, y á nombre del ejército de su mando, felicitaban al Congreso, dando una li-

gera idea del estado en que quedó la nacion por la invasion francesa, del abandono en que ha yacido en los ultimos seis años, los esfuerzos de todas las tropas, inclusa la guarnicion de Madrid, para restituirla la libertad; esperando todo de las Cortes, y ofreciendo nuevamente sus sacrificios.

Habiendo notado el señor conde de Toreno que la exposicion contenia dos partes, una relativa á peticiones, y otra la felicitacion, propuso, apoyándolo el señor Palarea, y se acordó que pasara la primera á una comision especial, y que la segunda se insertara íntegra en el diario de Cortes, añadiendo que lo habia oido con particular agrado.

A la misma comision especial se mandó pasar una exposicion del mismo general Riego, elogiando la conducta leal y constante que habia observado en su columna la parte sana del batallon conocido con el nombre de Guias, y pidiendo continúe mudando su nombre en el de batallon constitucional de Fernando VII; otra del mismo solicitando igual continuacion del escuadron formado y reunido á la columna móvil por el capitán de dragones del Rey D. N. Osorno, y que se le dé el nombre de escuadron de la Constitucion, y el mando de él al referido Osorno; y otra del dicho general para que de los fondos nacionales se socorra á las familias de los tres primeros oficiales que sellaron con su sangre la libertad de la patria, facilitando medios á sus hijos para emprender una carrera, y seguir las huellas marcadas por sus padres.

A petición del señor La Santa se mandaron pasar á la misma comision especial todas las proposiciones hechas en los dias anteriores, relativas al ejército de san Fernando.

Al Gobierno se mandó pasar otra exposicion del mismo Riego, á consecuencia de haberle manifestado el ministro de Hacienda del ejército que no habia percibido ninguna cantidad de un millon de reales, que, segun aviso del general en gefe, deberian haberse puesto á su disposicion, y que no habian recibido aun las tropas la paga de junio.

Se dió cuenta del dictamen de la comision de Legislacion, relativo á la solicitud de la junta suprema de censura, en el que opinaba se debia proceder al nombramiento de los individuos que faltaban para la espresada junta, diciendo que las Cortes se hallan satisfechas de su conducta en el desempeño de su encargo, y creyendo no debia tratarse nada acerca del local donde celebrase sus sesiones, por haber manifestado verbalmente

(3)

el ministro de la Gobernacion que el Gobierno se ocupaba en la actualidad de este objeto.

Habiendo hecho presente el Sr. Martinez de la Rosa que la comision de libertad de imprenta estaba trabajando un reglamento acerca de esta, por el cual recibirian alguna alteracion las juntas de Censura, y que por lo mismo parecia conveniente no tomar resolucion sobre el anterior dictamen hasta que aquel se presentase; después de una discusion, en que el Sr. Navas, rectificando una equivocacion del señor Giraldo, hizo ver que solo estaban privados de ser miembros de las juntas de censura los empleados con jurisdiccion, y no otros, se convino la comision con lo indicado por el señor Martinez de la Rosa, y quedó suspensa la resolucion del dictamen.

Se aprobó el de la misma comision acerca de una consulta del tribunal supremo de justicia, hecha en el año de 1813, sobre si debía dirimir una competencia entre el alcalde constitucional de Belmonte y el provisor de Cuenca, y en él que era de parecer la comision que no habia necesidad de la declaracion solicitada, pues en el caso que la motivaba, asi como en los semejantes, no habia competencia entre las dos autoridades.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision acerca de una consulta sobre si debía conocer en el recurso de fuerza de las providencias del juez de la Real capilla, introducido por el presbítero D. Manuel Lopez Málo, opinando la comision que con arreglo á la facultad designada por la Constitucion al espresado tribunal, solo podia este conocer de los recursos de los tribunales de Ordenes, y de la Rota, por estar los demás eclesiásticos en la clase de ordinarios.

El señor Traver pidió que para enterarse los diputados, y resolver con acierto, quedase sobre la mesa el expediente; y habiendo manifestado el señor Calatrava que se habia este con la instruccion necesaria, se aprobó el dictamen.

La comision de Gobierno interior presentó el suyo acerca de la proposicion hecha por el señor Vargas Ponce para que se publique la lista de los empleos vacantes de Cortes, con los sueldos asignados á ellos, reducido á que se verificase en lo sucesivo; pues en el dia, ademas de retardarse el nombramiento, hay ya muchos pretendientes, la mayor parte militares de buenos servicios, y quedó aprobado.

Se aprobó igualmente el dictamen de la comision de Legislacion acerca de lo expuesto en 1814 por la diputacion provincial de Asturias, para que conociesen alternativamente las dos salas de su audiencia de todas las instancias: la comision creia se debía observar la ley de 9 de octubre en todas sus partes.

Se dió cuenta de otro dictamen de la misma comision sobre cinco expedientes promovidos por los Gefes políticos y diputaciones provinciales de Leon, Asturias, Galicia, Cataluña y Alava, acerca de las dificultades de establecer los ayuntamientos constitucionales; en el cual opinaba la comision que se pasaran al Gobierno, con otro de las islas de Ibiza y Formentera, para que informase, y que autorizasen las Cortes á las comisiones para que por sí pudiesen pedir á los secretarios del Despacho los informes necesarios, asi como piden las noticias oportunas.

El señor Moreno Guerra, leyendo un artículo, de la gaceta de este dia, dijo que equivocaba totalmente la discusion del anterior, pues suponía haberse dicho si la Constitucion ponía ó no trabas á la administracion de justicia, pudiéndose deducir de aquí que favorecia en cierto modo los delitos, el señor vice-presidente le contestó que el artículo de Cortes no es de oficio en la gaceta.

El señor Sanchez Salvador resintiéndose de que se hubiesen puesto bajo su nombre aquellas espresiones, y deseando que no apareciesen con tacha en la opinion pública, pidió que al efecto se hiciese mencion en las actas.

El señor Tapia espresó que el artículo de Cortes no era de oficio; que la sesion la redactaba un taquígrafo, quien no era extraño cometiese algunas inexactitudes por no oír bien á veces; y por último, que no teniendo un caracter oficial dicho artículo, no podian ser responsables ni el ministerio ni los redactores de los indicados defectos.

El señor Victorica manifestó que no podia ser la intencion del redactor de la gaceta decir que la Constitucion pusiese trabas á la administracion de justicia, sino ciertas restricciones para evitar los abusos contra la libertad civil; y citando una proposicion que se le habia equivocado en un diario de Cortes, añadió que no la habia reclamado por conceptuar que eran bagatelas de que no debía hacerse caso.

Con este motivo recordó el señor Lagrava el dictamen que tenia que dar la comision del Gobierno interior sobre señalar pa-

rage donde estuviesen los taquígrafos de los periodistas, los que no era extraño oyesen mal á los diputados, cuando muchas veces dentro del salon mismo no se oian estos.

A peticion del señor Quintana se mandó agregar la comision del diario á la de Gobierno interior para dar el dictamen referido.

Se aprobó el parecer de la secretaria, relativo á que se hiciese presente al Gobierno que anteriormente era franca la correspondencia para el presidente y secretarios de Córtes, á fin de que en el dia no se cargue tampoco.

Se leyó una proposicion del señor Ramos Arispe hecha á las Córtes anteriores para que se designe el tiempo que puedan estar incomunicados los presos, la cual se mandó pasar con urgencia á la comision de Legislacion.

Se leyó en seguida otra del señor Villanueva, dirigida á mejorar la suerte de los delinquentes en las prisiones, sustituyendo encierros sanos y ventilados á los calabozos oscuros y enfermos, y dotar competentemente los alcaldes de las cárceles, para evitar las exacciones con que estos gravan á los presos: el autor de la proposicion para apoyarla manifestó que habia tocado por si mismo estos abusos, y los excesivos derechos que se llevaban en muchas partes por carcelages, sala

de cuarteles y otros semejantes.

Se leyó una adicion del Sr. Calderon para que cuando hubiese de pasar la propuesta del Sr. Villanueva á la comision de Legislacion, se reuniese á esta la de Hacienda.

Las Córtes oyeron con agrado, y acordaron se hiciese mencion en el Diario, las felicitaciones de la Sociedad patriótica de Malta, el cuerpo del ministerio de Marina de S. Fernando y otras varias.

Se leyeron por primera vez las siguientes proposiciones, una del señor Lastarria para que con objeto de perpetuar la memoria de la feliz variacion de sistema de un modo sencillo, se le dé al Rey el nombre de Fernando el Constitucional, añadiendo otras circunstancias relativas al mismo objeto.

Otra del Sr. García para que con arreglo al decreto de Córtes de 4 de enero de 1813, se reparta una suerte de los terrenos de propios á los jornaleros conforme á lo dispuesto por el Rey Carlos III, sin perjuicio de las suertes que se hayan de reservar para premio de los militares.

Otra del Sr. Canabal para que las cárceles se dispongan de modo que esten con separacion los acusados de los detenidos.

Otra del Sr. Moreno Guerra para que se complete el Consejo de Estado con el número de individuos que señala la Constitucion.

(Se continuará.)

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS CONTAGIADOS correspondientes al dia 7.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		Totales.
	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	
Enfermos existentes.....	0	33	0	17	0	17	50.
Nuevamente acometidos.....	0	2	0	0	0	0	2.
Muertos.....	0	3	0	0	0	0	3.
Pasados á convalecientes.....	0	1	0	1	0	1	2.
Curados.....	0	1	0	0	0	0	1.
Quedan enfermos.....	0	31	0	17	0	17	48.

Nota. En Son Servera de los 30 convalecientes existentes no ha salido ninguno, quedan los mismos y los mas con grandes ulceras redondas que requieren muchos dias para cicatrizar; aunque son muy simples.

Los 3 que han fallecido en Artá no lo han sido de enfermedades contagiosas. Termometro 23 grados.

Quartel General 9 de Agosto de 1820.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.